



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 228

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES" ID 464.020 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Asunción, 22 de mayo de 2025.-

El Memorándum D.A. N° 206, de fecha 19 de mayo de 2025, proveniente de la Dirección Administrativa, el Memorándum DOC N° 136 de fecha 21 de mayo de 2025, firmada por la Abg. María Liz Adorno, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, remitiendo los antecedentes a la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Memorándum DOC N° 136 de fecha 21 de mayo de 2025, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente autorización del procedimiento denominado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES" ID 464.020, mediante resolución.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34 "Procedimientos convencionales de contratación", establece: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, el Decreto N° 2264/24, Reglamentario de la Ley 7021/22, en su Art. 29 "Funciones de la UOC", núm. "7", dispone: "Las UOC tendrán las siguientes funciones: Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes..."

Que, la citada Ley 7021/22, en su Artículo 45 "Pliegos de Bases y Condiciones", segundo párrafo, dispone: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación..."





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 228

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES" ID 464.020 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Que, La Ley N° 7.408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", específicamente en el Capítulo XI "De la Gestión de las Contrataciones Públicas", dispone en su Artículo 181 "Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente a la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Sub unidades de Administración y Finanzas (SUA's) con la asignación de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente".

Que, el Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", dispone en su Artículo 373 "El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC) sujetándose a las reglas del Artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 y al Capítulo IV, Título V del Decreto N° 2264/2024....

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 02, Art. 13° de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 3881, Art. 2° de fecha 16 de mayo de 2025, designa al Señor Rolando Coronel, Director de la Dirección de Gabinete, como Encargado de Despacho del Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



OFICIO QUE LA PRESENTE  
FOY EL ORIGINAL  
Ing. Francisco J. Guzmán O.  
Secretaría General

RECIBIDO EN FECHA 22 MAYO 2025



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 228

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES" ID 464.020 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** -----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

- Art.1°.- **AUTORIZAR**, el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES" ID 464.020-----
- Art.2°.- **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio. -----
- Art.3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar modificaciones, si las hubiere, al Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio. -----
- Art.4°.- **COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes correspondan la presente Resolución; y cumplido archívese.-----



*Abog. Francisco J. Galeano O.*  
Secretario General



*C.P. Rolando Coronel*, Encargado de Despacho  
Ministro



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abg. Francisco J. Galeano  
Secretaria General  
FIRMADO EN FECHA 2 MAYO 2025